

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local, en el expediente incoado para la concesión de pensión a doña María del Carmen Meseguer Fernández, huérfana del que fué Médico de A. P. D., don Casimiro Meseguer, ha verificado el oportuno prorrateo, conforme al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Coslada, 46,60 pesetas; San Fernando de Henares, 15,89 pesetas; cuyo total de 62,49 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, recaudando del de Coslada, para reintegrarse, conforme previene el artículo 47 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, la cantidad que le corresponde satisfacer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—838)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.ª

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reconstrucción y nueva instalación de cuatro marmitas, torreón de ventilación y otras instalaciones en la cocina del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista «Industrias Sanitarias», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remiti-

do las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Jefe de la Sección, Enrique M. Sierra.

(O.—7.580)

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado, acordó aprobar propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre modificación de las bases para concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia con destino a obras de carácter sanitario, y en su virtud, que la base segunda quede redactada en la siguiente forma: «Segunda. Para conceder subvenciones a las obras que se refiere el párrafo anterior se tendrá en cuenta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Sanidad provincial, el orden de preferencia y proporciones siguientes: a) Para abastecimiento de agua, cuando el presupuesto total de las obras no sobrepase de 60.000 pesetas y se ejecuten por los Ayuntamientos sin acogerse a los beneficios del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de mayo de 1940, podrán concederse subvenciones hasta del 50 por 100 del presupuesto total, siendo aplicable a la subvención concedida la baja que pudiera hacer en la adjudicación de las obras cuando éstas no se ejecuten por administración directa.—b) Para alcantarillado y evacuación de inmundicias, cuando el presupuesto total de las obras no sobrepase de 50.000 pesetas y se ejecuten por los Ayuntamientos sin acogerse a los beneficios del mencionado Decreto del Ministerio de Obras Públicas, podrán concederse subvenciones hasta el 40 por 100, siendo aplicable a la subvención la baja que pudiera obtenerse en la adjudicación de las obras si éstas no se ejecutan por administración.—c) Cuando las obras se ejecuten acogiéndose al mencionado Decreto, y en todo caso, si el presupuesto total de las obras sobrepasase de 60.000 pesetas para abastecimiento de agua y de 50.000 para alcantarillado, las subvenciones que podrán concederse no excederán del 10 por 100 del presupuesto total, con el tope máximo de 30.000 pesetas para el abastecimiento de agua y de 20.000 pesetas para las de alcantarillado o evacuación de inmundicias.—d) Para higienización de viviendas en zonas palúdicas se concederá como máximo el 25 por 100 del importe del proyecto, sin que en ningún caso rebase esta subvención la cifra de 15.000 pesetas.—e) Para las demás obras no comprendidas en los apartados anteriores que tienden evidentemente al mejoramiento sanitario de las poblaciones, conocido así mediante las formalidades que establece el artículo 63 del Reglamento de Sani-

dad, podrán concederse, como máximo, el 15 por 100 del importe del proyecto, sin que la subvención rebase nunca la cantidad de 10.000 pesetas.—f) Para la concesión de subvenciones se dará preferencia a las peticiones formuladas por los Ayuntamientos cuyos presupuestos ordinarios de ingresos sean menores.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.542)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de María Nieves Sénovilla Reinaldo, que tuvo ingreso en dicho Centro en 17 de agosto de 1936, teniendo a la sazón doce días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Director, Conrado Moro.

(G.—3.541)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

ANUNCIO

La Corporación municipal, en sesión del día 22 del pasado mes de febrero, se ha servido acordar la incorporación a las Ordenanzas municipales de Madrid, y en sustitución del artículo 371 de las mismas, de otro artículo, que con igual número ordinal diga:

1.ª Toda solicitud de licencia para vertido de tierras sobre un terreno, pasará a informe de la Dirección de Arquitectura, que deberá exigir del propietario la presentación de los planos y documentos que fijen con toda precisión el emplazamiento de dicho terreno; para comprobar si en el futuro ha de ser destinado a solar total o parcialmente.

2.ª Si del estudio hecho por la Dirección de Arquitectura se comprobare que todo o parte del terreno que va a destinarse a vertedero ha de ser

en el futuro solar, podrá informar favorablemente la licencia de vertido, fijando la cota máxima que el mismo ha de ocupar, advirtiéndole al interesado que si excediese de dicha cota tendrá la obligación de retirar, por su cuenta y riesgo, las tierras sobrantes, abonando, además, como castigo, el precio de cinco pesetas por metro cúbico de tierras vertidas con exceso, y marcándole el plazo de un mes para realizar esta operación. Transcurrido ese plazo, procederá a retirarlas el Ayuntamiento, cobrando al interesado a razón de 100 pesetas por metro cúbico.

3.ª La concesión de todo vertedero llevará aparejada la obligación del concesionario de limitar los solares que han de ser utilizados para el vertido, con una valla, que en la parte lindante con la vía pública deberá situarse en la alineación oficial, si la hubiese, previo el oportuno señalamiento de la misma, y, en todo caso, colocarse en las líneas que se señalen provisionalmente por la Dirección de Arquitectura.

4.ª Si la cota del terraplén fuese superior a la del terreno colindante, sea vía pública o de propiedad particular, el solicitante habrá de optar o por levantar en el perímetro del área que se rellene un muro de contención de sus tierras, en las condiciones de estabilidad suficiente para contener el empuje de las mismas, o por limitar el vertido de tal manera que quede un espacio de dos metros, al interior del cerramiento, libre de cualquier clase de echadizo, arrancando a partir de estos dos metros el talud natural de las tierras o escombros que se viertan.

5.ª En todos los casos, será obligación del interesado efectuar las obras que fuesen precisas para dar salida a las aguas de lluvia que pudieran perjudicar a las fincas colindantes o a las vías públicas.

6.ª Los vertederos actualmente establecidos deberán acomodarse a las normas precedentes; en otro caso, será prohibida su utilización.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público por plazo de un mes.

Madrid, 6 de marzo de 1945.

(O.—7.565)

CIAL DE MADRID

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto Provincial y Circular
tracción Local de 31 de enero de 1928

ESOS

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			PRESUPUESTO LIQUIDADO	COBRADO DURANTE EL EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL			
116.137 89	253.412 50	369.550 39	2.469.963 78	2.199.650 76	270.313 02
3.879 35	>	3.879 35	1.320.693 37	1.264.281 62	56.411 75
163.744 28	>	163.744 28	6.338.558 07	6.694.584 97	143.973 10
87.625 79	>	87.625 79	3.774.067 50	2.201.847 70	1.572.219 80
16.404 50	>	16.404 50	113.595 50	38.595.50	75.000
26.540 19	>	26.540 19	10.907.123 67	10.829.633 95	77.489 72
8.837 65	116.643 29	125.480 94	7.130.510 20	6.594.189 83	596.320 37
>	>	>	2.981.198 34	2.631.198 34	350.000
>	>	>	2.563.042 33	1.441.398 54	1.121.643 79
>	>	>	3.828.081 58	3.828.081 58	>
1.528.246 76	>	1.528.246 76	9.065.173 45	994.763 56	8.070.409 89
1.951.416 41	370.055 79	2.321.472 20	50.992.007 79	38.778.226 35	12.273.781 44
71.716 81	789.103 18	860.819 99	15.511.159 17	14.568.745 49	942.413 68
2.023.133 22	1.159.158 97	3.182.292 19	66.503.166 96	53.286.971 84	13.216.195 12

TOS

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				PRESUPUESTO LIQUIDADO	PAGADO DURANTE EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS	
Per transfe- rencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL				
2.500	26.332 98	>	28.832 98	3.511.225 37	2.989.613 33	523.884 04	Reintegros por pesetas
42.000	6.210 96	>	48.210 96	256.900 08	239.605 47	18.020	Idem id. por
3.000	6.876 81	>	9.876 81	22.553 19	22.318 08	235 11	
81.000	23.137 91	>	104.137 91	580.862 09	503.270 70	107.181 36	Idem id. por
245.350	313.107 17	>	558.457 17	4.510.753 10	4.217.102 44	320.615 75	Idem id. por
80.000	50.000	>	130.000	20.000	>	20.000	
855.666 50	406.492 61	6.961.228 86	8.223.387 97	20.105.249 10	16.976.154 70	10.825.582 59	Idem id. por
30.000	15 000	>	45.000	1.175.000	756.946 67	418.610 80	Idem id. por
7.000	12.313 15	>	19.313 15	312.836 85	225.250 15	87.589 65	Idem id. por
201.000	85.417 33	>	286.417 33	5.203.299 71	3.799.440 58	1.409.759 56	Idem id. por
53.929 81	5.267 08	>	59.196 39	1.259.576 99	1.200.010 50	59.750 61	Idem id. por
370.000	9.071 48	>	379.071 48	628.848 52	615.979 60	22.788	Idem id. por
389.403 32	303.148 66	>	702.551 98	2.441.376 93	2.241.936 43	199.440 50	
20.000	11.248 73	>	31.248 73	168.751 27	152.566 27	16.185	
2.390.849 13	1.273.624 87	6.961.228 86	10.625.702 86	40.197.233 20	33.940.194 92	14.029.642 97	Idem id. por
>	381.935 77	>	381.935 77	26.082.593 26	16.887.358 08	9.233.208 99	Idem id. por
2.390.840 13	1.655.560 64	6.961.228 86	11.007.638 63	66.279.826 46	50.827.553	23.262.851 96	Idem id. por

Los originales y justificantes de la cuenta general de Presupuestos a que se refiere el precedente Resumen, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, hasta el 30 del próximo mes de abril, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de febrero último.

Madrid, 9 de marzo de 1945.

EL SECRETARIO,

Filiberto López y López

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 15 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación de los pavimentos de la calzada y aceras en la calle de Bretón de los Herreros, entre la de Joaquín García Morato y la avenida del Generalísimo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 746.810 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 14.936,20 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 29.872,40, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de abril de 1945, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 5.º del Presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación de pavimentos en la calle de Bretón de los Herreros,

entre la de Joaquín García Morato y la avenida del Generalísimo.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación de los pavimentos de la calzada y aceras en la calle de Bretón de los Herreros, entre la de Joaquín García Morato y la avenida del Generalísimo, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.579)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Juan de Mena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 387.223,39.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 7.744,47 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 15.488,94, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de abril de 1945, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que

contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Juan de Mena.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras de la calle de Juan de Mena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.578)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de absorbaderos en la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 55.569,21 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.111,38 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 2.222,76, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 12 de abril de 1945, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde

en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de absorbaderos en la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbaderos en la calle de Bailén, entre la plaza de España y la calle Mayor, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.577)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de absorbaderos en la calle de Fernando VI, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 24.801,15 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o

Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 496,02 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y al rematante la definitiva de pesetas 992,04, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 17 de abril de 1945, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de absorbaderos en la calle de Fernando VI».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de absorbaderos en la calle de Fernando VI, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.576)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º de febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle E, de la avenida de José Antonio, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 27.603,19 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 552,06 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de pesetas 1.104,22, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de abril de 1945, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 12 del Presupuesto extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de instalación de tuberías y bocas de riego

en la calle E, de la avenida de José Antonio».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle E, de la avenida de José Antonio, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—7.575)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que procediéndose actualmente a la revisión del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1942, con el número 1.056 del alistamiento, por este Cupo, Julio Serrano Castillo, como hijo de abandonada pobre a efectos legales, se interesa conocer el presunto paradero del padre del mismo, don Julio Serrano Rubio, el cual desapareció del domicilio conyugal, calle de Pacífico, 47 (actual Ciudad de Barcelona), el día 18 de julio de 1923, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Y para que conste y surta sus efectos en el mencionado expediente, se ruega, tanto a las Autoridades civiles como militares y público en general, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, número 30, cuantas noticias tengan o puedan conocer sobre el actual paradero del interfecto.

Dado en Madrid, a 7 de marzo de 1945.—El Teniente Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(O.—7.581)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES.—COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE.—MADRID

Pagos a los beneficiarios de combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión Provincial, de los haberes correspondientes al mes de febrero

Se pone en conocimiento de todos los interesados que deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, núm. 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 13, mañana.—Los beneficiarios combatientes, del 1 al 2.500.

Día 13, tarde.—Los beneficiarios combatientes, del 2.501 al 3.100.

Día 14, mañana.—Los beneficiarios combatientes, del 3.101 al final.

Día 14, tarde.—Incidencias.

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios combatientes vienen obligados a presentar en estas oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del Subsidio lleva incorporado al

Ejército, en el que conste la Unidad donde presta sus servicios militares, así como el reemplazo a que pertenecen. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de la ficha.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días señalados anteriormente.

Si por circunstancias especiales no pudieran presentarse en los días que les corresponden, deberán, una vez finalizado el periodo de pagos, presentar el oportuno certificado que justifique las causas de la no presentación.

De no cumplimentar estos requisitos, serán reintegradas las cantidades que debieran percibir el último día del mes.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—845)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente sobre autorización para la venta en pública subasta notarial de la casa número 19 de la calle de Juanolo, de esta capital, perteneciente por iguales partes a las Fundaciones «Hermandad del Refugio y Piedad de Madrid» y «Hospital del Niño Jesús», se concede audiencia a los representantes de las Fundaciones y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Secretario (firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente, R. Barriobero.

(G. C.—839)

(O.—7.571)

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla

CEDULA DE CITACION

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando Westerdarkey, que últimamente lo tuvo en Madrid, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 15 de marzo próximo ha de celebrarse en esta Delegación Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 969-41 instruido por aprehensión de tabaco, en el que figura encartado, pudiendo presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su defensa y designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante, industrial o matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 22 de febrero de 1945.—El Secretario de Juntas, A. G. de la Peña.— Visto bueno: El Delegado, J. González Palomino.

(B.—25.747)

(G. C.—844)

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva

Secretaría de la Junta Administrativa

CEDULAS DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Márquez Limón, que últimamente lo tuvo en la calle Conde Peñalver, número 39, de Madrid, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 30 de noviembre último, para la vista y fallo del expediente número 348/44, por aprehensión de 3,500 kilos de café tostado, acordó por unanimidad:

1.º Declarar la falta de defraudación.—2.º Autora, Josefa Lucas Rodríguez.—3.º Imponer como pena la multa de 261,06 pesetas como triplo de los derechos defraudados, de las que, deducidas 30,80 pesetas de la venta, restan 230,26 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la ley Penal durante cuarenta y seis días.—4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.—5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.—6.º Que se comuniquen las resoluciones a la Fiscalía Provincial de Tasas, para constancia en el expediente que sigue por aprehensión de aceite, cebada, etc., y 7.º Notificar reglamentariamente.

Huelva, 27 de diciembre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Godoy.

(G. C.—842)

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Márquez Limón, que últimamente lo tuvo en la calle del Conde de Peñalver, núm. 39, de Madrid, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 7 de diciembre de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 434, de 1944: 1.º Declarar la falta de contrabando.—2.º Autores, Eduardo Domínguez Lizones, Tomás Domínguez Díaz y Juan Márquez Limón.—3.º Imponer como pena la multa de 2.030 pesetas como duplo del valor oficial de las piedras, más su comiso, y otra multa de 2.030 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la ley Penal durante ciento treinta y cinco días para cada uno por la primera multa, y sesenta y siete días, también para cada uno, y por la segunda, de cuya multa corresponde a cada uno la tercera parte.—4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.—5.º Que se comuniquen las presentes resoluciones a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se les requiere para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedan advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, que radica en Madrid, y en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 27 de diciembre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Godoy.

(G. C.—843)

Jefatura Agronómica de Madrid

Campaña contra el escarabajo de la patata

Invasión en los pasados años la totalidad de la provincia por el escarabajo de la patata, y estando próxima la época de aparición de la generación invernal, que inmediatamente realizará los acoplamientos y las puestas que darán lugar a la primera generación de larvas, se hace preciso que por los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas Agrícolas locales, se dé la máxima difusión a la presente Circular, para su conocimiento por todos los cultivadores de la provincia, ordenando y vigilando el más exacto cumplimiento de cuanto se ordene por esta Jefatura en la actual campaña.

Declarada la plaga de calamidad pública, en el artículo 9.º del Decreto de 13 de agosto de 1940, es obligatoria la de-

nuncia de su existencia, no sólo para los propietarios o cultivadores de patata, sino para todas las personas que frecuentan el campo, debiendo dirigir las denuncias a las Juntas Agrícolas locales y siendo de utilidad pública cuantas medidas se tomen para la extinción de la plaga.

Según determina la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, la Orden Ministerial de 11 de mayo de 1944 y demás disposiciones vigentes, la obligación por parte de los propietarios o cultivadores de patata, de comenzar los trabajos de lucha que sean práctica corriente, es inmediata a la existencia de la plaga, y los interesados a quienes afecten tales trabajos deberán efectuarlos voluntariamente y sin demora, pues como causa justificativa de ésta no se considerará la falta de notificación por las Alcaldías o Juntas locales, ni la previa comprobación por el personal agronómico, considerándose, no obstante, como apercibidos y requeridos por la presente Circular para efectuarlos.

De comprobarse abandono por parte del cultivador, estén o no denunciados los focos, las Juntas darán al cultivador un plazo como máximo de cuarenta y ocho horas para comenzar los trabajos, y si se negase a realizarlos, o no los ejecutase, los efectuará la Junta con el personal de que disponga y con cargo al propietario o cultivador, remitiendo la correspondiente cuenta justificativa de los trabajos realizados a la Jefatura Agronómica para su visado, y una visada deberá pasarla al cultivador para que abone su importe, independientemente de la propuesta de sanción para el cultivador, que será formulada a esta Jefatura.

Con el fin de observar la existencia de los focos no denunciados o deficientemente tratados dentro del término municipal y vigilar la aplicación de las medidas que se ordenen, los Alcaldes, como Presidentes, reunirán inmediatamente a las Juntas locales, para designar dos de sus Vocales como delegados permanentes, pudiendo tener como auxiliares obreros especializados con el carácter de Veedores locales.

Se prohíbe simultanear en la misma parcela el cultivo de la patata con el de cualquiera otra planta, destinada a la alimentación del hombre o de los animales domésticos.

Repercutiendo sensiblemente el abandono de algunos cultivadores en los trabajos a realizar por los de otras parcelas próximas y los daños que por este motivo puedan ser ocasionados, y comprobado sobradamente en campañas anteriores que se pueden evitar la casi totalidad de los daños, realizando con todo esmero las prácticas recomendadas de recogida a mano y pulverización de los rodales de larvas con arsenicales, se sancionará severamente todo abandono que se observe, relacionado con los trabajos de extinción, debiendo las Juntas proponer, inmediatamente que comprueben abandono en estos trabajos, sanción para el cultivador, procediendo con el máximo rigor, con el fin de no incurrir las mismas Juntas en las responsabilidades que le serán exigidas.

La Jefatura Agronómica se ocupa de la organización de la actual campaña, y como en la pasada se establecerán depósitos de arseniato de plomo anticipado por la Cámara Oficial Agrícola de la provincia y en los que los cultivadores podrán disponer de las cantidades que necesiten, a precios de coste.

Por las Juntas Agrícolas se procurará adquirir y estimular la adquisición de pulverizadores, entre los cultivadores que normalmente siembran más de dos hectáreas de patata, con el fin de que el material de que dispone esta Jefatura se dedique a auxiliar a los términos más intensamente atacados y en prestación a los agricultores que por cultivar pequeñas superficies de patata no pueden adquirirlos.

Las Juntas Agrícolas ordenarán la plantación de algunas matas de patata aisladas, en las parcelas donde se enterró el escarabajo al final de la pasada campaña, con el fin de evitar su dispersión en busca de otras plantaciones de patata

y poder combatirle con mayor facilidad al concentrarse sobre estas matas.

Las Juntas locales denunciarán a esta Jefatura la aparición del escarabajo en sus términos respectivos, tan pronto como se compruebe su presencia, y se encargarán de la organización de la campaña en los mismos, con las instrucciones de la Jefatura Agronómica.—Madrid 5 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—840)

Cuerpo de Telégrafos

CENTRO DE MADRID

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso de propietarios para dotar a la Oficina de Telégrafos de El Molar de local adecuado, con vivienda para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de tres mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Delegado Jefe del Centro, Adolfo García Moreno.

(G. C.—841)

(O.—7.574)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

El día 18 del actual mes y a las horas que después se dirán, tendrán lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, en esta Casa Consistorial, las subastas para el aprovechamiento de los pastos de primavera de los prados de estos Píopos que a continuación se relacionan:

Dehesa del Valle, con el sobrante de la del Retamar, a las doce horas, y tipo de tres mil pesetas.

Prado de Ardoz, a las trece horas, y tipo de seis mil pesetas; y

Eras de trillar, a las trece y treinta horas, y tipo de 300 pesetas.

En la Secretaría municipal, y hasta la fecha de la celebración de las mismas, se hallan a disposición de los interesados los correspondientes pliegos de condiciones.

Torrejón de Ardoz, 3 de marzo de 1945.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—837)

(O.—7.573)

CERCEDILLA

Teniendo acordado esta Corporación municipal la adquisición e instalación de una turbina con alternador y regulador automático para su Central Hidráulica Municipal, así como los demás aparatos accesorios, para un salto de una altura manométrica de 68 metros y un caudal máximo de 200 litros por segundo y mínimo de 50, se hace saber por medio del presente, para conocimiento de todas las Casas que pudiera interesarles, que los pliegos de condiciones por los que se ha de regir este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta el 31 del presente mes, último que se admitirán proposiciones.

Cercedilla, a 5 de marzo de 1945.—El Alcalde, Francisco Segovia.

(G. C.—834)

(O.—7.572)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo Varela de Seija y Ramírez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de Plena Jurisdicción, con la Administración, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, fecha 30 de noviembre de 1944, por la que se acordó la jubilación inmediata del recurrente en su cargo de médico de la Beneficencia Municipal, por exceder de la edad reglamentaria para continuar en servicio activo. (Número 20, de 1945).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—771)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Felipe Martínez Tercero, cura párroco de la iglesia de San Pedro el Real de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 1.º de octubre de 1935, desestimando reclamación contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid de derechos por licencia de obras en la casa número 144 de la calle de Toledo. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 67, de 1935).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—789)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Federico del Campo Tapia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de julio de 1943, contra cuota asignada por el Ayuntamiento de Madrid en concepto de arbitrio de plusvalía, por transmisión del dominio de terrenos en la calle de Cartagena. (Secretaría del señor Garrigues. (Número 53, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—790)

Para conocimiento de los que deseen comparecer a sostener la validez del acuerdo impugnado, considerando agravados sus intereses, se anuncia que por don Alfredo de la Garba Baquiola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de anulación contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, en expediente contradictorio sobre declaración de ruina de la finca número 6 de la calle de Columela (Número 1, de 1945).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1945.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—788)

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 111, de 1935, de la Secretaría del señor Castaneda, al que están acumulados los números 33 y 31 de la del señor Bustamante y 114 de la del señor Corujo, interpuestos, respectivamente, por don Pedro García Méndez, don Gerardo Rueda Saravia, don Carlos Herrera Gómez y doña Elisa Auriolas Martín, sobre revocación de acuerdo de

la Delegación de Hacienda de 7 de febrero de 1935, que desestimó reclamación contra la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar, aprobada por el Ayuntamiento de Vallecaba, se ha dictado con fecha 26 de febrero del presente año providencia mandando que se haga saber a los recurrentes don Carlos Herrera Gómez y doña Elisa Auriolés Martín por medio de edicto que habrá de publicarse en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que en término de quince días se personen o comparezcan por sí o representados debidamente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo así, se les tendrá por apartados y desistidos de la prosecución del presente recurso.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—787)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Gregorio Ruiz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 15 de octubre de 1935, en reclamación del recurrente contra la clasificación hecha por la Administración de Rentas Públicas, de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer por una fábrica de bolsos instalada en la calle de Medellín, núm. 9. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 6, de 1936.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—799)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 29, de 1932, de la Secretaría del señor Salcedo, interpuesto por don Buenaventura Roche Hernando, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 13 de mayo de 1932, relativo a exención de Timbre al amparo de la ley de Casas Baratas, se ha dictado providencia el día 26 de enero del presente año mandando se haga saber al expresado recurrente, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que en el término de quince días designe por escrito cuál sea su domicilio donde pueda oír las notificaciones que se le hagan, con apercibimiento de tenerse por desistido de este recurso si no lo verifica.

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—800)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por el Letrado don Amalio Gimeno Linares, en nombre de la entidad «Bilbaina de Firms Especiales», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de 28 de abril de 1936, relativo a liquidación del impuesto de Derechos reales girada por la Abogacía del Estado con el núm. 5.292 B), del año 1935, tramitado con el núm. 810 general y 101 especial, del mismo año. (Secretaría del señor Bustamante; núm. 82, de 1936.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—802)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Miguel Fer-

nández-Rivera y Gómez, como apoderado de don Angel Fernández Rivera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en expediente sobre derechos y tasas recaudados por el Ayuntamiento de Madrid sobre la finca núm. 56 de la avenida de José Antonio. (Secretaría del señor Garrigues; núm. 9, de 1943.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—801)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por don Manuel Fernández Sánchez, don Gervasio Palomera Rodríguez, don Enrique Abella Albós, don Agustín Menéndez Fernández, don Ignacio Conde Echevarría, don Eduardo Bés Gutiérrez, don José Nieto Oliver, don Antonio Granado Cortón, don Antonio Mancera Villazán, don José Maestro Jiménez y don Francisco Arroyo Cobiella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento en Pleno de Madrid, de 5 de octubre de 1944, sobre derecho a disfrutar de cuatrienios de 750 pesetas. (Secretaría del señor Salcedo; número 67, de 1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—803)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por virtud del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro González Vecina, natural de Vianos (Albacete), hijo de los finados Remigio y Teresa, que falleció en esta capital, en estado de soltero, el día quince de enero del año actual, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan Ramón, don Servando y don Severo González Vecina, y sus sobrinos carnales Francisco, Bárbara y Teresa Navarro González, como hijos de otra hermana llamada María Francisca, que premurió a la causante, y las también sobrinas Josefa y Teresa Romero González, hijas de otra hermana premuerta, llamada Isabel González Vecina; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

Hilario Dago

Dionisio Fernández Gausi

(A.—4.283)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pablo Fauquier del Caso, contra don Emilio Kowalski Caron y don Miguel Martínez Ibáñez, para la efectividad de un préstamo de sesenta y siete mil pesetas, intereses y costas, que les reclama el primero como cesionario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una parcela de terreno en término municipal de Canillejas, en el camino real de Alcalá, que linda: al Este, con solar o terreno del que esta parcela se segrega, propiedad de don Luis Mata Martínez, en una línea de doscientos setenta y cinco metros, que forma un ángulo de ochenta y tres grados treinta y seis minutos con la línea del lindero Norte; al Poniente linda con prado de la Villa, o Dehesilla de Canillejas, en una línea poligonal mixtilínea compuesta de la siguiente forma: tres lados rectilíneos seguidos, que suman en total ciento cuarenta y dos metros; otro, alineación recta, de noventa y tres grados, que forma ángulo obtuso con las anteriores, seguida de otra alineación recta de treinta y seis metros, y la última, una mixtilínea de veintisiete metros de desarrollo; un pico interior que forma este lindero tiene una extensión curvilínea de siete metros, lindando esta línea curvilínea con terrenos de doña María Sevilla y Conde de Torre Arias; al Norte linda con camino real de Alcalá, antigua carretera de Aragón, en una línea de ciento sesenta metros, y al Mediodía, con terrenos de doña María Sevilla, en línea de ciento veinte metros, antes con terrenos de don Rufino Rubio. La parcela descrita afecta la forma de un polígono irregular mixtilíneo y ocupa una superficie de seiscientos diecisiete mil cuatrocientos pies cuadrados, equivalentes a catorce fanegas, de cuarenta y cuatro mil cien pies cuadrados cada una, o sean cuatro hectáreas ochenta y siete áreas cincuenta centiáreas.

Haciéndose constar que, según la estipulación décimoséptima de la escritura de constitución de hipoteca, en parte o en la totalidad del terreno hipotecado ha sido denunciada una mina de sulfato de sosa, y que en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Madrid, correspondientes a los días cinco de mayo de mil novecientos diecisiete y catorce de mayo de mil novecientos dieciocho, constan datos y detalles referentes a dicha mina, habiendo sido pacto expreso del contrato que la venta del terreno objeto de la escritura de hipoteca se hizo a riesgo y ventura, no respondiendo el vendedor de la evicción y saneamiento.

Tasada dicha parcela de terreno en la cantidad de setenta y siete mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,

P. Almárcegui

El Juez de primera instancia,

Esteban Samaniego

(A.—4.282)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento de apremio que se tramitan de oficio contra don Casto Martínez de Juan, para hacer efectivas las costas ocasionadas a su instancia en la Audiencia Territorial de esta capital, con motivo del recurso de apelación que interpuso contra sentencia dictada en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Facundo Veguillas González, sobre pago de pesetas, se saca por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada como de la pertenencia del apremiado, que se describe así:

Un solar situado en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenago, y hoy barrio de Usera, que afecta la figura de un cuadrilátero trapezoide, uno de cuyos lados, el orientado al Este, hace fachada, en línea de diez metros noventa y seis centímetros, a la calle de Málaga, haciéndola por la derecha, en diecisiete metros ochenta y ocho centímetros, a la del Cubo, y lindando por la izquierda, en diecisiete metros noventa centímetros, con terreno de los herederos del Marqués de Valdellano, siendo su superficie de doscientos dieciséis metros ciento cincuenta y un milímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos ochenta y cuatro pies, y habiendo sido tasado pericialmente en la cantidad de nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas.

El remate de la expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado número veinte, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, que asciende a la suma de

siete mil trescientas ocho pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y que la subasta se celebra sin suplirse la falta de títulos de propiedad; que el solar subastado, según resulta de la certificación de cargas unida a los autos, se halla gravado con una anotación de embargo por la cantidad de novecientas cincuenta y ocho pesetas dos céntimos de principal y quinientas pesetas para costas, practicada por consecuencia de autos seguidos en este mismo Juzgado a instancia de don Facundo Veguillas, contra el don Casto Martínez de Juan, sobre pago de pesetas, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito objeto del procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Alberto García Martínez.

(C.—3.725)

JUZGADOS MUNICIPALES**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Cervilla Cuadrado (Antonio), de veintidós años, soltero, pintor, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Leganés (Madrid), que dijo vivir en la calle de Navas, núm. 8 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 14 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 49, de 1945.

(B.—25.738)

Acetuno Recio (Narciso), de treinta y nueve años, casado, albañil, hijo de Víctor y de Juana, natural de Higuera de las Dueñas (Ávila), que dijo vivir en el Cerro de la Vaca, camino de la Cuerda, término municipal de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 111, de 1945.

(B.—25.737)

Saura Escribano (Vicente), de treinta y seis años, soltero, hijo de Felipe y de Pascuala, natural de Verdejo (Zaragoza), que dijo vivir en la calle de la Paz, núm. 13 (bar «Gloria»), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 594, de 1944.

(B.—25.736)

Sánchez Sánchez (Enrique), de cuarenta y dos años, casado, hijo de Indalecio y de Catalina, natural de Lagunilla (Salamanca), que dijo vivir en la calle de la Paz, núm. 13, cuarto bajo

(bar «Gloria»), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 594, de 1944.

(B.—25.735)

Somovilla Manjón (Alfonso), de treinta y ocho años, soltero, representante de la Gestoría Administrativa de Burgos, hijo de Leopoldo y de María, natural de Villanueva (Santander), que dijo vivir en Burgos, calle de Calera, núm. 5, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 594, de 1944.

(B.—25.734)

Santos o Angel Morillo Latorre, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Angel, núm. 13, cuarto piso, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 112, de 1945.

(B.—25.733)

Clemente Notario (Pedro-Eduardo), de treinta y cinco años, viudo, marmolista, hijo de Agustín y de Sagrario, natural de Madrid, que dijo vivir en la avenida de Federico Rubio, núm. 82, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el núm. 727, de 1944.

(B.—25.732)

Palomino Pradole (José), de treinta y seis años, casado, albañil, que dijo vivir en Tetuán de las Victorias, calle del Acierito, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 42, de 1945, en concepto de testigo.

(B.—25.731)

Falcón de Lázaro (Alfredo), hijo de Luis y de Amparo, natural de Melilla (Marruecos), de veintiséis años, casado, de profesión radiotelegrafista, que dijo vivir en Hilarión Eslava, núm. 62, cuarto segundo núm. 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 28 de marzo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 113, de 1945.

(B.—25.739)

JUZGADO NUMERO 5

Royo Aguado (Luis), domiciliado últimamente en Alonso Cano, núm. 45, ático letra B, se le cita para que el día 17 de marzo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 64.

(B.—25.722)

JUZGADO NUMERO 15

Elfau (María), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Molino de Viento, núm. 10, pral. derecha, se le cita para que el día 23 de marzo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Pra-

do, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 29, de 1945.

(B.—25.721)

Hernández de la Prieta (Luciano), de veintiséis años, soltero, chófer, hijo de Juan y Tomasa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la glorieta de Quevedo, núm. 5, se le cita para que el día 16 de marzo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 70.

(B.—25.719)

López Martínez (Juan), de dieciocho años, soltero, estudiante, hijo de Vidal y de Rufina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, núm. 8, se le cita para que el día 23 de marzo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 728-944.

(B.—25.720)

Patrick Seepers (Luis), de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Luis-Patrick, natural de Holanda, domiciliado en la carrera de San Jerónimo, número 17, se le cita para que el día 16 de marzo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 656-944.

(B.—25.718)

Pérez López (Manuel), de veintiséis años, soltero, mecánico electricista, hijo de José y Gertrudis, natural de Lumbrales (Salamanca), se le cita para que el día 16 de marzo, y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 677, de 1944.

(B.—25.717)

González Frutos (Victoriana), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 41, se le cita para que el día 23 de marzo y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 32-945.

(B.—25.724)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas por hurto al denunciante Tomás San José del Valle, casado, militar retirado, con su último domicilio en esta capital, calle del Almendro 8 ó 10 (hoy en ignorado paradero), contra su hijo Jaime San José Alemany, de dieciséis años, soltero, con su último domicilio donde el anterior (hoy en ignorado paradero), se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 28 de marzo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20.

(G. C.—762)

(B.—25.692)

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 10 de abril próximo, o las once horas, a celebrar juicio de faltas:

Juicio 670, de 1944.—Pérez Arete (Gabriel), de cuarenta y tres años, viudo, empleado, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Madrid, y cuyo domicilio actual se ignora.

Juicio 670, de 1944.—Barreda Díaz (Luisa), de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de Alejandro y de Josefa, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora.

Juicio 692, de 1944.—García Pinillos (José Manuel), cuyas demás circunstancias y actual domicilio no constan.

Juicio 15, de 1945.—Lozano García (Domingo), de catorce años, soltero, jornalero, natural de Salamanca, y domiciliado en la Colonia de Moscardó, asistido de sus padres.

Juicio 33, de 1945.—Castillo Fernández (Lucía), de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Eulogio y María, natural de Madarcos (Madrid), y cuyo actual domicilio se ignora.

(B.—25.730)

Sociedad General de Edificación Urbana, S. A.**Junta general ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá efecto el próximo día 24, a las diecisiete horas, en el domicilio social, calle Balbina Valverde, número 17, de esta capital (Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes).

Para tener derecho de asistencia con voz y voto en dicho acto, será requisito indispensable poseer, por lo menos, diez acciones de la Sociedad, depositadas previamente en el domicilio social citado, o bien en algún Banco, con tres días de anticipación.

Los accionistas pueden delegar en otra persona, que sea accionista, su representación en la Junta.

Madrid, 9 de marzo de 1945.—El Presidente, Enrique Karsáns Comas.

(A.—4.284)

Sociedad de Seguros Mutuos contra incendios de casas extramuros de Madrid y su provincia

(Fundada en 1834)

DOMICILIO SOCIAL: SEVILLA, 8

La Junta general se reunirá en sesión ordinaria el día 25 del presente mes, a las once de la mañana, en el local de la Cámara de la Propiedad, plaza de San Martín, número 4, en cumplimiento de lo que determina su Reglamento.

Madrid, 10 de marzo de 1945.—Por la Junta de Gobierno, Luis Barbero.

(A.—4.286)

Sociedad Portland Iberia, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, que se celebrará el día 28 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Barquillo, 12, principal. En dicho acto se dará lectura de la Memoria del ejercicio de 1944, así como del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a dicho ejercicio, para su discusión y aprobación, si a ello hubiere lugar.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se ha designado el Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones necesarios para la asistencia a la Junta.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

(A.—4.285)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELEFONO 53202